

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 099

(Abril 23 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INDEMNIZAN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. **JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.225.430, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **MEDICO GENERAL**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.281.242.00)**.

Que a el funcionario se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 01 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2014.

Que el Decreto Ley 1045/78, Art.20,- De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo pueden autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que dada la necesidad del servicio, se autoriza la indemnización correspondientes a las vacaciones, y en razón a que la Institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal en el área de Auditoria de Promoción y Prevención del Dr. **Echeverry Salamanca**, tal como lo consagra el artículo 20 de Decreto Ley 1045 de 1978.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnizar y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionario de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", **JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.225.430, quien se desempeña como Medico General, por el periodo laborado entre 01 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2014

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Indemnización de Vacaciones, se cancelarán con cargo a los rubros 1010115 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010115	INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 6.331.204.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de **SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$ 6.331.204.00)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2015.

DAVID ANDRES CANGREJO TORRES

Gerente

CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO

Gestor Talento Humano

SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO

Responsable Jurídico Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NNITB 81.000.265-7

Neiva, abril 07 de abril de 2015

Doctor:
DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente
E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES**

Respetado Dr. David, comedidamente me permito solicitar si es posible la indemnización de mis vacaciones correspondientes al periodo laborado entre el 01 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2014.

Mi solicitud obedece a las diversas actividades que efectúo en el área de auditoria y Promoción y Prevención, que deben desarrollarse durante este periodo.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA
C.C. 12.225.430 Pitalito (H)

Copia: Dra. Alma Yiseht Gutierrez Peña – Subgerente Administrativo y Financiero

Recibido:
7 de Abril/15
H: 4:15 P.
OK



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte Cil. 34 No. 2000 Barrio Granjas Calle 24 No. 8300 Barrio Granjas Tel: 872 63 63 Ext: 6000	Zona Oriente Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10 Tel: 872 63 63 Ext: 6308	Hospital Canaima Hospital Canaima Cra. 99 con Calle 48 Sur Cra. 27 con Calle 26 Sur Tel: 8726363 Ext: 6387	Zona Sur Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques Tel: 872 63 63 Ext: 6200
--	---	---	---

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva
Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva
Línea Amiga 8626262 (Citas)
Línea Amiga 8626262 (Citas)